

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

ORDEN de 22 de febrero de 1950 por la que se aclara el artículo 79 de la ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales de España en súplica, de que definitivamente se aclare que la suya es una de las profesiones sujetas a tributación, a que se alude en el artículo 79 del texto articulado de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de 31 de diciembre de 1946, y teniendo en cuenta que cualquiera que sean las actuaciones que los referidos Agentes realicen fuera de su vivienda, ésta ha de ser considerada como base física de su profesión, si es que efectivamente se ejerce en ella.

Tampoco puede ser obstáculo para la inclusión de tales Agentes entre los profesionales a que alude el referido precepto de la ley de Arrendamientos, la circunstancia de que, en virtud de disposiciones fiscales, hayan dejado de efectuar su contribución al Tesoro por el concepto de Industrial para hacerlo por Utilidades, puesto que, desde el punto de vista de la legislación civil especial aludida, ambas formas de imposición pueden integrarse en el concepto jurídico de «tributación», básico en el orden de prelación del artículo 79.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los efectos del artículo 79 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, los Agentes comerciales se considerarán incluidos entre los profesionales sujetos a tributación, cualquiera que sea el concepto fiscal por el que ésta tenga lugar, y siempre que efectivamente ejerzan su indicada profesión en la vivienda que ocupen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo.)

(G. C.—949)

ORDEN de 23 de diciembre de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento veinte penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914 en rela-

ción con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Román García Gallego, Benito Gómez Díaz.

• Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Basilio Trenado Arroyo.

De la Prisión Central de Guadalupe: Pablo Rodríguez Piñero, Nicolás Badía Barluenga, Pedro Fernando Salvá.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Manuel Torres Ontilluelo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Joaquín López Barrios, Toribio Cuesta Arellano, Severiano Sánchez Varela, José Bahamonde Mena, Eleuterio Rodríguez Martínez, Olegario García Mata, Modesto Rodríguez García, Emilio López Lanza, Balbino López López, Roberto Martínez Jorge, Julián Morejudo Sobrino, Manuel Jiménez Carrillo, Juan Molina Ortega, Valentín Sanz Pérez, Epifanio Sanz Esteban, Eulogio Sanz Esteban.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Francisca Luque Luque, Encarnación Arrabal Fernández, María Rosina Aestu.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Uncala Morato, Francisco Rodas Meléndez, Manuel Rodas Meléndez, Antonio Romero Gómez, Juan Almayones Vilches, Manuel Pérez Falcón, Enrique Hernández Cobos.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Pueyo Lizondo, Ángel Martín García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Saturnino Bartolomé Muñoz, José Padilla Jiménez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Ángel Arroyo Nieto, Fernando Martín Alrazo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Alfonso Bonillo Moreno.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Belmonte Hernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Cesáreo Jiménez García, Braulio López Hernández, Ramón Bárbara Sanserrich, Hélioodoro Montero de Moya, Salvador Teixido Casas, Eulogio Pérez Carabayo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Auñón Ariza.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Serrano Núñez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Garcés Antonino.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Pastor de la Peña.

De la Prisión Provincial de Huelva: Francisco García Getrero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Liébana Palacios.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Federico Pastor Gutiérrez, Marcelino Fernández Gutiérrez, Constantino Fuentes Bendaña, Rogelio Salgado Rey, José Amigo Colia, Manuel Vilela Carril, Francisco Castro Roibal, José Dopico García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Martín Mellado, Eulogio García de la Llana, Pedro Collantes Moreno, Lorenzo Cabañas Pastor, Alfonso Aragón Pineda, Antonio del Barco Díaz, Víctor García Ortiz, Ángel Batista Pérez, Mariano Cuéllar del Pozo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Guerrero Robles, Francisco Ortega Romero, Alfonso Ranea Molina, Juan Sánchez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel del Pino Fenoll, Juan Serra Pueyo, Pedro Herrero Rodríguez, Francisco Ulzurrun Luquín.

De la Prisión Provincial de Orense: José María Cid González.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ángel García Martínez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Miguel Goñi Irigoyen, Antonio Delgado Martín.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Manuel José Beiro Castro, Alfonso González Soto, Manuel Guimarey Martínez.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Ceferino Ramos González.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Prado Castro.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Vicente Martínez Díaz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Castro Bartus.

De la Prisión Provincial de Soria: Francisco Alcázar Sirvent.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Pardell Estadella.

De la Prisión Provincial de Toledo: Félix Pablo Hungría Gamboa.

De la Prisión Celular de Valencia: Basilio Mena Cano, Manuel Año Fenollosa, Lorenzo Castellano Sánchez, Juan Diego Molina Jiménez, Antonio Reyes Puchol.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán, Marruecos): Hamido Ben Al-Lal Uxdi.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando): Venancio Gil Díaz.

De la Prisión del Partido de Novelda: Antonio Carmona Martínez.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Ramón Satorra Plana.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Juan Pardo Fajardo, Luis

Ripoll Jacob, Julián García Fonseca, Mateo Vicente Lorenzo.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Luis López Dengra, Francisco Vidal Grañana, Florentino López Solavera, Antonio Moreno Gómez, Candelas Rojas Terceño.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Joaquín Higuera López, Manuel Martínez Perales, Dámaso García Ruiz, Enrique Ordoñana Arregui.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Manuel María Seijas Trashorras, Andrés Milla Martínez.

Del Destacamento Penal de Fuenerral (Madrid): Santos Lavid Díaz.

Del Destacamento Penal del Pantano de Mansilla (Logroño): Alvaro Álvarez Álvarez.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín (Oviedo): Juan García Fariña, Manuel Martínez Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo.)

(G. C.—948)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Convocando cursillos de Avicultura, Apicultura, Cunicultura y Análisis de leches y derivados, para ganaderos y aficionados, a celebrar en Madrid del 24 de abril al 24 de mayo del año en curso.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 8 de febrero actual («Boletín Oficial del Estado» del 18), esta Dirección General, en colaboración con la Sección de Capacitación y Propaganda de este Ministerio, por la presente convoca a ganaderos y aficionados a la asistencia a un cursillo intensivo sobre Avicultura, Cunicultura, Apicultura y Análisis de leches y productos derivados, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursillos tendrán el carácter intensivo y teórico práctico, celebrándose las clases mañana y tarde.

2.ª Darán comienzo el día 24 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, teniendo una duración de veinticinco días los de Avicultura, Cunicultura y Análisis de leches y productos

derivados; y el tiempo que sea preciso, regido por la práctica de la enseñanza, el de Apicultura.

3.^a Los locales donde han de celebrarse, horario, programas, etc., se darán a conocer el día de la inauguración.

4.^a Las enseñanzas son gratuitas, y asistencia, obligatoria. Al final de los cursillos se dará un certificado a todos aquellos que, a juicio de los profesores y de esta Dirección General, lo merezcan por su aprovechamiento y puntual asistencia.

5.^a Podrán tomar parte los españoles de ambos sexos, de cualquier provincia, siendo preferidos los que justifiquen ser ganaderos o poseer industrias pecuarias relacionadas con las disciplinas de los cursillos.

6.^a Se solicitará mediante instancia dirigida a esta Dirección General, reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, debiendo tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de abril próximo. Se podrá pedir la asistencia a cada uno de los cursillos, a varios de ellos o a la totalidad.

7.^a Serán admitidos hasta un total de 100 alumnos para los de Avicultura y Cunicultura y 80 para los de Apicultura y Análisis de leche y productos derivados con prácticas de ordeño. De este número se reserva un 25 por 100 de las plazas para el Frente de Juventudes y Sección Femenina de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Madrid, 23 de febrero de 1950.—El Director general, D. Carbonero.
Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo.)

(G. C.—950)

Servicio de Conservación Catastral de Rústica de la provincia de Madrid

Durante el presente año, en el actual mes de marzo y en los inmediatos de abril, mayo y junio, se realizarán por el personal de este Servicio trabajos de conservación y estadística, conforme a lo dispuesto por la Superioridad, y en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de enero próximo pasado, en los pueblos de esta provincia que a continuación se detallan:

Zona 1.^a—Ajalvir, Alcalá de Henares, Corpa, Coslada, Daganzo, Fresno de Torote, Loeches, Pezuela de las Torres, Ribas de Jarama, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdetorres, Valdilecha, Villalbilla, Villar del Olmo.

Zona 2.^a—Colmenar del Arroyo, Collado Villalba, Chozas de la Sierra, Becerril de Abajo, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Majadahonda, Manzanares el Real, Navacerrada, Moralarzal, Navas del Rey, Robledo de Chavela, Rozas de Madrid, San Agustín del Guadalix, San Lorenzo del Escorial, Torreloaños, Valdeañuela, Valdemorillo, Villanueva del Pardillo.

Zona 3.^a—Alcorcón, Aranjuez, Arganda, Batres, Carabaña, Cubas, Fuenlabrada, Griñón, Leganés, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Pinto, Serranillos, Torrejón de Velasco.

Zona 4.^a—Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Buitrago, Bustarviejo, Chapinería, El Alamo, Quijorna, Navalcarnero, Navas de Buitrago, Paredes de Buitrago, Redueña, Torrelaguna, Valdemanca, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, que deberán a su vez notificarlo, por bando o edicto, a los contribuyentes interesados, a fin de que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, respecto a la obligación de declarar, ante la Junta Pericial o el funcionario que actúe en el pueblo, todas las variaciones de cultivo, dominio, etcétera, que hayan ocurrido en sus res-

pectivas propiedades, bajo apercibimiento que, al no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades a que se refiere el artículo 87 del mismo texto legal; y de las Juntas Periciales, para que proporcionen al servicio todos los datos y antecedentes que le sean solicitados, y, en general, el asesoramiento preciso en relación a los trabajos que se realicen, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Madrid, 4 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.
(G. C.—1.001)

OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

(Jefatura Nacional)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los industriales del Ramo que esta Obra Sindical precisa la adquisición de pintura para barcas, con destino al Estanque del Retiro.

El pliego de condiciones de este concurso restringido se encontrará a disposición de los interesados durante tres días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en horas de nueve a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, en la Jefatura Nacional (Departamento de Deportes), sita en la avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—1.029) (O.—15.312)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Se hace constar que, a los efectos de reclamaciones, se encuentran expuestos en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos de la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, y por el plazo de quince días.

Navalcarnero, 4 de marzo de 1950.—El Alcalde, E. Alba.

(G. C.—995) (X.—238)

VALDEAVERO

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, relativa al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 6 de marzo de 1950.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—996) (X.—237)

VALDETORRES DE JARAMA

Ignorándose el domicilio y actual paradero del mozo Hilario Juárez Sánchez, hijo de José y de Fidela, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año, se le cita para que comparezca al acto de rectificación y cierre de dicho alistamiento, así como al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 12 y 19 del mes de febrero, con la advertencia que de no comparecer será declarado prófugo.

Valdetorres de Jarama, 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

(G. C.—997) (X.—236)

PINILLA DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual de 1950 y las Ordenanzas de ingresos correspondientes al mismo se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 28 de febrero de 1950. El Alcalde, Julio Medina Corbalán.

(G. C.—931) (X.—215)

ALAMEDA DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual 1950 y las Ordenanzas de ingresos correspondientes al mismo se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 28 de febrero de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—930) (X.—216)

OTERUELO DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual 1950 y las Ordenanzas de ingresos correspondientes al mismo se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 27 de febrero de 1950.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—929) (X.—217)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo el día 25 del mes de febrero último, el Presupuesto municipal extraordinario para atender al pago del préstamo solicitado del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al objeto de construir ochenta viviendas protegidas en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según lo establecido en el artículo 243 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, regulando provisionalmente las Haciendas locales.

Cadalso de los Vidrios, 1 de marzo de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—928) (X.—218)

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Cadalso de los Vidrios, 1 de marzo de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—927) (X.—219)

ARGANDA DEL REY

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para 1950, se expone al público para oír reclamaciones durante los plazos reglamentarios.

Arganda del Rey, a 1 de marzo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—932) (X.—220)

Aprobadas las Ordenanzas municipales de 1950 que han de nutrir el Presupuesto de este ejercicio económico, se exponen al público durante los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Arganda del Rey, 1 de marzo de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—933) (X.—221)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos que forman esta comarca el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para satisfacer atenciones de Administración de Justicia Comarcal, que ha de regir en el ejercicio de 1950, queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 249, en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Torrejón de Ardoz, 1 de marzo de 1950.—El Alcalde, Presidente de la Junta, R. Fernández.

(G. C.—934) (X.—223)

CHINCHON

Presentada la cuenta general de Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1949, queda expuesta al público en Secretaría, por término de quince días, para que durante este plazo y los ocho días siguientes puedan presen-

tarse los reparos y observaciones que sean pertinentes en forma reglamentaria.

Chinchón, 1 de marzo de 1950.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—991) (X.—229)

COLMENAR DE OREJA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1949, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la misma.

Colmenar de Oreja, 1 de marzo de 1950.—El Alcalde, J. Freire.

(G. C.—993) (X.—227)

COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para su constancia en el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa en este Ayuntamiento conocer el paradero actual de Mariano Raigosa Sáez, hijo de Manuel y de Gumersinda, de cincuenta y siete años de edad, que desapareció de esta localidad en el año de 1930, y es padre del mozo Justo Raigosa Cejudo, núm. 24 del alistamiento de 1950.

Se ruega a las personas que tengan conocimiento del actual paradero del citado Mariano Raigosa Sáez, lo comuniquen a este Ayuntamiento, a los efectos legales.

Collado Villalba, a 6 de marzo de 1950. El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—1.030) (X.—242)

SAN FERNANDO DE HENARES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1949, con los documentos que las justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que por escrito se formulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

San Fernando de Henares, 8 de marzo de 1950.—El Alcalde, Francisco Cota.

(G. C.—1.031) (X.—241)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1949, se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 6 de marzo de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.033) (X.—239)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de la Orden de primero del corriente mes, se hace público por el presente que en el mes de mayo próximo se celebran en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud para aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo, los que se propongan tomar parte en ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante los quince primeros días del mes de abril próximo venidero, acompañando a la misma los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, como igualmente la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, a 8 de marzo de 1950.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—1.017) (C.—5.088)

DELEGACION DE HACIENDA

INSPECCION DEL TRIBUTO

RELACION de expedientes instruidos por la Inspección Provincial de Hacienda de Madrid, en los cuales ha recaído acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, con liquidación de las cuotas y períodos que se indican, que por la presente son notificados a los interesados, no habiéndose hecho directamente, con anterioridad, por resultar ignorado el domicilio de los mismos, y cuyo importe deberá ser ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente notificación; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se procederá a hacerlos efectivos por vía de apremio.

N.º del expte.	Año	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL MISMO	CONCEPTO	Cantidad a ingresar
404	1932	Daniel Perales Jiménez	LOS MOLINOS	Patente Nacional	568,20
118	1944	Amalia Ortiz Zorrilla	Zurbano, 48 (Madrid)	Urbana	2.887,79
4.261	1944	José Zuazo Riaño	Alcántara, 9 (Madrid)	Industrial	5.047,10
4.473	1944	S. A. Agropecuaria Padi S. A. Finca la Montaña	ARANJUEZ	Utilidades 2. ^a	15.631,63
5.809	1944	Morotta y D. Errico-Construcciones, S. L.	Constantino Rodríguez, 4	Beneficios Extraordinarios	8.820,57
5.830	1944	Ramón Fernández Daza	Minas, 8 (tienda)	Industrial	2.184,95
2.989	1945	Rufina Cristóbal Esteban	Joaquín María López, 5	Idem	541,35
5.258	1945	Herederos de Enrique Ferrer	Juan Pantoja, 12	Urbana	179,31
5.949	1945	Jacinto Ortega Notario	Matalaguna, sin n.º (Los Molinos)	Idem	1.107,97
7.075	1945	María Requena Rojas	Carretera Extremadura, 10 (Carabanchel Bajo)	Industrial	175,37
7.455	1945	Gabriel Martínez Ortega	Amor de Dios, 19	Idem	480,78
221	1946	Valentín Pozo Pérez	Antillón, 3	Idem	180,30
385	1946	Rafael Tubio Pulido	Princesa, 12	Idem	235,00
3.279	1946	María del Carmen Ortega León	Meléndez Valdés, 48 (tienda)	Idem	3.023,82
3.618	1946	Antonio Iglesias Castillo	Doctor Esquerdo, 135	Idem	720,00
3.777	1946	Ramón Orellana Tolilvia	Melquiades Biencinto, 13 (Vallecas)	Idem	235,21
4.872	1946	Luis Federico Fontes Arnáiz	Embajadores, 94	Idem	96,90
4.921	1946	Pedro Beramendi Martínez	Rodríguez Sampedor, 37	Idem	4.860,00
624	1947	Sabas Ramón Vázquez Arias	Príncipe, 15	Utilidades T. ^a 3. ^a	1.810,57
4.394	1947	Industrias y Construcciones, S. A.	Quiñones, 2 y 4	Usos y Consumos	9.867,48
4.539	1947	José Martín Alonso	Diego de León, 59	Industrial	14.355,02
5.094	1947	José Hidalgo García	Embajadores, 196	Idem	856,80
5.530	1947	Manuel Martín García	Ayala, 95	Idem	696,15
5.590	1947	Creaciones Mecánicas «Jelba», S. L.	Nicolás Sánchez, 8 (Usera)	Idem	1.051,87
6.197	1947	Francisco Velilla Fornies	Segovia, 47 (tienda)	Idem	1.512,90
6.316	1947	Felipe Campillo Pérez	Teniente Coronel Noreña, 22 (Legazpi)	Idem	126,56
6.698	1947	Carlos Junquera Esteban	Fernández de los Ríos, 5	Idem	695,25
7.447	1947	Consuelo García Bombín	Plaza Lealtad, 2 (Hotel Ritz)	Idem	2.076,37
7.649	1947	Manuel Caballero Andrés	San Bernardino, 8	Idem	215,25
731	1948	Constancio Casado Herrero	Marqués de Viana, 62 (Chamartín)	Usos y Consumos	2.640,00
923	1948	Francisco García Moreno	García de Paredes, 24-26	Industrial	2.719,50
1.529	1948	Gabriel García Tomás	Preciados, 26	Usos y Consumos	3.471,36
2.009	1948	Alberto García de Castro	Alonso Cano, 6	Industrial	2.111,85
2.037	1948	Juan Gómez Fernández	Ciudad de Barcelona, 28	Idem	2.340,00
2.529	1948	Valentín Durana Portilla	Arrieta, 8	Usos y Consumos	860,75
3.685	1948	Julián García Fernández	Plaza Manuel Becerra, 18	Industrial	1.329,82
4.102	1948	Tomás Amorín Delgado	Magdalena, 13 (Getafe)	Idem	2.968,85
169	1948	María Prieto Taberner	Manuel Silveira, 5	Usos y Consumos	4.339,50
4.224	1948	Amparo Martínez Martínez Maestro	Alberto Aguilera, 52	"	9.669,64
5.114	1948	Antonio de Miguel Muñoz	Mantuan, 17	Industrial	410,50
5.368	1948	E. G. I. Suministros Generales	Nicolás Sánchez, 64 (Villaverde)	Idem	15.122,64
5.399	1948	Antonio Moreno Lorente	Serrano, 42 (tienda)	Idem	1.712,77
5.779	1948	Manuel Smith Verdier	Ferraz, 33	Idem	903,27
5.903	1948	Alfonso Quintián Sáenz	José Calvo, 6	Usos y Consumos	1.356,71
6.150	1948	Sebastián Prats Socías Créditos «La Cibeles»	Doctor Castelo, 46	Industrial	3.750,23
6.176	1948	Manuela Eguiluz Alvarez	León, 4	Idem	545,98
6.196	1948	Inés Alvarez Palenzuela	Olid, 3 duplicado	Idem	1.670,62
6.360	1948	Marroquinerías Reunidas, S. A.	Segovia, 61	Usos y Consumos	14.681,45
6.875	1948	Poncio Coll Súñer	Plaza Callao, 4 Sansusi	Utilidades	12.778,72
6.877	1948	Poncio Coll Súñer	"	Industrial	25.014,55
65	1949	Abel Bellos Castro	Doctor Cortezo, 14	Idem	561,60
4.590	1949	Juan Manuel García de Vinuesa	Don Ramón de la Cruz, 94	Idem	4.105,56
4.950	1949	María Brugos Valbuena	San Vicente, 42	Idem	901,05
5.830	1949	Emilio Méndez Arias	Carretera de Aragón, 161 (Canillas)	Usos y Consumos	1.254,55

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Inspector Jefe (ilegible).

(G. C.—922).

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa seguida por el Juzgado de Instrucción número dieciséis, de los de esta capital, contra la procesada María Suárez Llop, por el delito de coacción, se dictó por la Sala la providencia del tenor literal siguiente:

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección primera: Alvarez Martín, Bonilla, Ochoa.—De conformidad con lo informado por el Ministerio Fiscal en su anterior dictamen, requiérase a la penada María Suárez, para que haga efectiva en el papel de pagos correspondiente la multa que le ha sido impuesta, y con su resultado, dese cuenta.—Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Hay una rúbrica.—C. Grau (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción y sirva de notificación a la penada María Suárez Llop, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.018) (C.—5.089)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, seguidos a instancia de doña Carmen Sueiro Ponte, contra don Luis Santos Escrivano, sobre rendición de cuenta y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 35

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta. Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de menor cuantía sobre rendición de cuentas y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en el que es demandante doña Carmen Sueiro Ponte, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don José Vicedo Calatayud y defendida por el Letrado don Luis Sánchez Arjonilla; y demandado, don Luis Santos Escrivano, de igual vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las ac-

tuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala en virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada del señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la que, desestimando la demanda formulada por doña Carmen Sueiro Ponte, absolvió de la misma al demandado don Luis Santos Escrivano, y no hizo expresa imposición de costas; e imponemos las de esta segunda instancia a la apelante. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía del demandado señor Santos y caso de no pedirse dentro de segundo día la

notificación personal, hágasele de esta sentencia por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Leopoldo Martínez Arnaud, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Luis Santos Escribano, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—Enrique Torres.

(G. C.—1.020) (C.—5.086)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, se siguen por doña María de los Angeles Pagadizabal Bravo, contra don Pedro Muela Blas y el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, por la Sala se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 33

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo M. Arnaud, don Eduardo R. Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid R. Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña María de los Angeles Pagadizabal Bravo, sin profesión y vecina de Madrid, a la que defiende el Letrado don Alejandro Blanco y representa el Procurador don Julián Zapata Díaz; y de la otra, como demandado, don Pedro Muela Blas, cuyas circunstancias no constan y que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en cuyos autos también ha sido parte el excelentísimo señor Fiscal en su peculiar representación, sobre nulidad de matrimonio civil,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que desestimó en todas sus partes la demanda promovida por doña María de los Angeles Pagadizabal y Bravo y absolvió de ella al demandado don Pedro Muela Blas, y no hizo expresa imposición de costas. Y a su tiempo, devuélvan-

se los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificaciones y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Pedro Muela Blas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo M. Arnaud, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sea publicada, para que sirva de notificación al demandado don Pedro Muela Blas, expido y firmo la presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(G. C.—1.019) (C.—5.087)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento ejecutivo especial seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Megías Ródenas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada:

«Casa en Murcia, de planta baja, distribuida en varias habitaciones, con patio, sin número de policía, situada en su término municipal de San Benito, pago de la Condomina o de la Herrera, en el lugar llamado Owalo o calle de Vía. Mide una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, aproximadamente, con inclusión de la parte que ocupa el patio, y linda: por la derecha, entrando, o Poniente, casa de Remedios y Dolores Megías; por la izquierda, o Levante, con la de Juana Almagro; por la espalda, o Mediodía, tierra de doña Carmen Hernández Navarro, y por el frente, o Norte, la vía férrea de Madrid a Cartagena.»

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del que corresponda de Murcia, el día once de abril de mil novecientos cincuenta, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de dicha subasta es el de quince mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de esa cifra, sin cuya consignación no serán admitidos.

Cuarto

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito que reclama el Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—12.885)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don Eusebio Sánchez Montalvo, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Pedro Barral Sánchez, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes muebles embargados al deudor don Pedro Barral Sánchez, consistentes en lo que sigue:

Cuatro veladores rectangulares, con piedra de mármol blanco y pie de hierro.

Un aparato de radio, marca «Vica», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.

Un mostrador completo, con serpentín, cuatro grifos de metal blanco para seltz y cerveza y dos más en forma de fuente, con su lavadero de estaño, todo a lo largo del mismo y revestido en su exterior de fábrica, con todos sus demás accesorios.

Una cafetera exprés, marca «Cibelles», para cuatro tazas y una para el corriente, de la Casa «Francisco Carreras», completamente nueva.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiocho de marzo actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que los indicados bienes salen a la venta en primera subasta por la suma de nueve mil seiscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las nueve mil seiscientas pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se depósita para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate,

que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los mencionados bienes se hallan depositados en poder del propio deudor, don Pedro Barral Sánchez, en el pueblo de Cercedilla, plaza de la Constitución, número diecisiete.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco. (A.—12.886)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra doña Jesusa Dantel Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos (de sesenta mil pesetas y quince mil pesetas), que dicho Banco le hizo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana.—Una casa de nueva planta, situada en esta capital, calle del Cardenal Cisneros, señalada con el número sesenta antiguo, sesenta y dos moderno, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, Sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, con un solar a su espalda, que todo ocupa una superficie de doscientos noventa y tres metros setenta y cinco centímetros, o sean tres mil setecientos ochenta y tres pies cincuenta centésimas, y linda: por la derecha, entrando, con la calle del Cardenal Cisneros, o sea al Sur, con la casa y jardín de la misma calle número cincuenta y ocho antiguo, sesenta moderno, propia que fué del señor Barrera; por la izquierda, o Norte, con solar de don Felipe Muñoz; por la espalda, o sea al Este, con el mismo jardín y casa que fué del señor Barrera, y por su fachada, u Oeste, con la expresada calle del Cardenal Cisneros.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría.

ría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y del diario «Ya», a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—12.886)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, a instancia del Reverendo Padre José Rídruejo Botija, sobre información «adperpetuam», se ha acordado publicar el presente, haciendo constar que el don José Casanova Pingarrón, a que se refiere el edicto publicado con fecha dieciséis de enero del corriente año en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (A.—12.512), en realidad se llamaba don José Casabona Pingarrón, por lo que por medio del presente queda hecha la oportuna rectificación a los fines procedentes.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Higinio Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—12.881)

GETAFE

EDICTO

En juicio ejecutivo promovido por don Juan Ullán a doña Isidora y don Eugenio Rufo García, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada:

Edificio de plantas baja y alta, distribuido en dieciocho viviendas y tres tiendas, en término de Villaverde, carretera de Andalucía, sin número, que mide doce mil pies, inscrita en el Registro al tomo mil doscientos cincuenta y ocho, libro ochenta y siete, folio ciento, finca mil setecientos cincuenta.

Para el acto del remate ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, se ha señalado el día veintiuno de abril y hora de las once.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación pericial: quinientas nueve mil trescientas veinticinco pesetas.

Deberán los licitadores consignar para tomar parte, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se expresa que los títulos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos, suplidos por certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con

ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—12.887)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Por el presente se cita a Gabriel Ruiz Jaime, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración en sumario 148, de 1949, por delito de cohecho.

(B.—1.167)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Purificación Garzo González, hija de Joaquín y de Elvira, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, natural y vecina de Madrid, sin domicilio conocido, que falleció en el Hospital Provincial el día 11 de diciembre de 1949, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, para recibirles declaración en el sumario que se sigue con el núm. 54, de 1950, por muerte de aquélla, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.208)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a la persona que se considere perjudicada con motivo de la sustracción de tres sábanas, sustracción que fué realizada por las tapias del Retiro, en las proximidades, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, con arreglo a lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del sumario instruido bajo el núm. 74, de 1950.

(B.—1.229)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a don Amadeo Fernández Suárez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, al objeto de recibirla declaración como perjudicado en causa número 295, de 1949, por robo, ofrecerle el procedimiento y requerirle para que acredite la preexistencia de lo sustraído.

(B.—1.169)

Por el presente se cita a don Hilario Arenas Pinto, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, al objeto de recibirla declaración como perjudicado en causa número

22, de 1950, por hurto de una maleta conteniendo ropas y efectos, y requerirle para que acredite la preexistencia de lo sustraído.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al padre o legal representante del referido perjudicado, menor de edad.

(B.—1.168)

COLMENAR VIEJO

López Martín (María), cuyas demás circunstancias se ignoran, y la que dijo vivir en Madrid, calle de Piamonte, número 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración, ser reconocida por los Médicos e instruírle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 240, de 1949, por homicidio y lesiones por imprudencia, contra Concepción Reneses Berial.

(G. C.—860) (B.—1.195)

Laca (Ignacio), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y el que, al parecer, es natural y vecino de Lequeitio (Bilbao), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 1, de 1950, por hurto de metálico a José Antonio Echeveste Fernández.

(G. C.—859) (B.—1.194)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Conforme a lo acordado en providencia dictada en el sumario núm. 7, de 1949, sobre hurto, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este referido Juzgado, dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Francisco Sánchez Monroy, que tuvo su domicilio en el pueblo de Majadahonda, desde donde se trasladó a Aranjuez y desde aquí a Toledo, ignorando cuál sea su actual domicilio; todo ello al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal, como perjudicado en dicha causa.

(G. C.—856) (B.—1.196)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y por el ignorado paradero de Antonio López Collado, que tenía su domicilio en Puente de Vallecas, calle del Pilar, núm. 3, por el presente y por razón del sumario que se instruye bajo el núm. 5, de 1950, por lesiones, se le cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, o participe por escrito su domicilio.

(G. C.—864) (B.—1.199)

GETAFE

El señor Juez de instrucción del partido, en sumario 262, de 1949, por lesiones causadas el 28 de agosto último a Francisco Martín López, de diecisiete años, hortelano, que dijo tener su domicilio en la Dehesa de la Arganzuela (huerta), donde no ha sido hallado, desconociéndose su paradero, se cita al mismo y a su representante legal, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción, para declarar y ser reconocido por los Médicos forenses, así como ser oídos aquéllos, haciéndoles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.161)

Por el presente se llama a los parientes o personas que puedan identificar a un sujeto del que sólo se sabe se apellida Carrasco, que el 5 de los corrientes apareció muerto en una casa derruida de la calle de Ramón y Cajal, de esta localidad, que al parecer mendigaba, y, como datos, le falta el dedo medio de la mano derecha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de quinto día, para declarar en el sumario que se

instruye con el núm. 33, del corriente año, haciéndoles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.118)

VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito núm. 1, de Valladolid y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa núm. 69, de 1949, sobre hurto, a la persona que entregó un paquete conteniendo estreptomocina a Aurora Alvarez Recarte, vecina de Madrid, y empleada que prestaba servicio el día 10 de febrero de 1949 en el tren exprés núm. 5, de Madrid a Galicia, con destino para León, y cuyo paquete fué sustraído.

Al propio tiempo se cita a la persona que resulte ser propietaria de otro paquete que el guarda jurado de la R. E. N. F. E. Rafael Pariente del Alamo cogió de una cabina del mismo tren expreso del día 14 de febrero siguiente, para ponerlo de cebo sobre una cesta, y que fué también sustraído, siendo detenido el autor y recuperado el paquete, a fin de que comparezcan en este Juzgado a manifestar lo que aquél contenía, por haberse así acordado en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento, como se verifica por el presente, caso de no comparecer.

(G. C.—909) (B.—1.267)

BERGA

Por el presente edicto, que se publica en méritos del sumario núm. 5, de 1950, por hurtos, se llama a Domingo Fernández Escamilla, de veintitrés años de edad, soltero, peón, hijo de Pedro y de Socorro, natural y vecino que fué de Aranjuez, y Berga, hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días se presente ante este Juzgado de instrucción de Berga, para recibirle declaración.

(G. C.—858) (B.—1.193)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de demanda formulada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Antonio Blanco García, contra don Miguel Moreno Díez, esposo que fué de doña Luisa Oliván Garijo; los ignorados herederos de la propia doña Luisa Oliván, y contra don Arturo Expósito Cruz, ocupante éste del cuarto principal exterior derecha de la casa número diez de la calle de Calvo Asensio, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento del expresado piso, se ha acordado por providencia dictada en este día por el Juzgado municipal número cuatro, sito en la carrera de San Francisco, número diez, emplazar por medio del presente a los ignorados herederos de doña Luisa Oliván Garijo y al esposo que fué de ésta, don Miguel Moreno Díez, de ignorado domicilio, para que en el improrrogable término de treinta días se personen en autos en legal forma a contestar a la demanda; apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Miguel Moreno Díez e ignorados herederos de doña Luisa Oliván Garijo y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, visada por Su Señoría y sellada con el de este Juzgado, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—12.888)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo, en nombre y representación de don Germán Cárdenas Nieves, contra doña María del Carmen Andrés Rodríguez, sobre reclamación de ochocientas setenta pesetas, más intereses legales y costas, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día treinta y uno de marzo, a las once de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente a dicha demandada doña María del Carmen Andrés Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que comparezca dicho día y hora con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(A.—12.883)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez municipal propietario de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Eugenia García Cazorra, se tramita expediente de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo, patio, de la casa número uno de la calle de Argente, de este término municipal, contra otro y los herederos del finado don Rafael Arista Peñalver, por lo que, y en virtud de providencia recaída en mentados autos, he acordado emplazar de la demanda, como lo verifico por medio del presente, a la expresada parte demandada, dándole traslado de la demanda, cuyas copias quedan de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que el mismo, y en el improrrogable plazo de seis días hábiles, conteste en forma ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Puente de Vallecas, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Jaime Santos.

(A.—12.884)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los juicios de faltas que se dirán se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Juicio núm. 660, de 1949, por hurto. Angel Muñoz Hernán-Gómez ha sido condenado por sentencia de fecha 10 de febrero actual a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas causadas.

Juicio núm. 750, de 1949, por lesiones.—Jesús Cillanueva Velasco ha sido condenado por sentencia de fecha 10 de febrero actual a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y pago de la totalidad de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos anteriormente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 10 de febrero de 1950.

(B.—960)

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas núm. 681, de 1949.—Por sentencia fecha 11 de febrero de 1950 se condena a Lucía Ortega García, como autora de una falta de daños, a la multa de 10 pesetas, a que indemnice a Isabel Romero en cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—964)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado contra Angel Rodríguez Tocino, bajo el número 739, de 1949, sobre hurto, ha recaído sentencia absolviendo libremente al denunciado Angel Rodríguez Tocino, declarando de oficio las costas de este expediente.

(B.—905)

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado bajo el núm. 672 de orden, de 1949, contra Diego Pajarón Jiménez, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Diego Pajarón Jiménez, como autor de tres faltas de hurto, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, a que indemnice a María de la Concepción González Cañete, Rafael Marín Orrico y Plácido Pardal Gómez en 205 pesetas, 25 pesetas y 10 pesetas, respectivamente, y al pago de las costas del juicio.

(B.—845)

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado contra Ramona Andrés Hernández, bajo el número 609, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Ramona Andrés Alonso a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo en caso de insolvencia el arresto personal de dos días; a que por vía de indemnización pague a don Emilio de Castro Alonso la suma de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente a don Emilio de Castro Alonso, por no aparecer responsabilidad penal alguna contra el mismo.

(B.—893)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el núm. 4 de orden, del año 1950, contra Luisa Asunción Moltó Serra, de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia absolviendo libremente a la denunciada Luisa Asunción Moltó Serra, declarando de oficio las costas de este expediente.

(B.—1.069)

Cruz Herranz (Francisco), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Saavedra Fajardo, núm. 5, ha sido condenado por sentencia de 5 de mayo del pasado año, en el juicio verbal de faltas número 53, de 1949, seguido ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, como autor de una falta de hurto y de otra de ocultación del verdadero nombre, a la pena de diez días de arresto menor, 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.068)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 335 de orden, del año 1949, por daños, contra Leónides Cerduela Barrul, de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Leónides Cerduela Barrul a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal subsidiario de diez días de arresto menor, y que por vía de indemnización pa-

gue a la R. E. N. F. E. la suma de 63 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.067)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 491 de orden, del año 1949, contra Miguel Villar Ramos, se ha dictado sentencia condenando a Miguel Villar Ramos a la pena de cinco días de arresto menor, 133,25 pesetas de indemnización para el perjudicado Rafael Luque García y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.092)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 73 de orden, del año 1948, contra Rafael López Morales, de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia absolviendo libremente al denunciado Rafael López Morales, declarando de oficio las costas de este expediente.

(B.—1.093)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 728 de orden, del año 1949, por estafa y lesiones, contra Esteban Jiménez Zazo, de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Esteban Jiménez Zazo, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, a que por vía de indemnización pague al perjudicado la suma de 17 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo al denunciado Belarmino Fernández Díez, declarando de oficio la mitad de las costas, sobreseyendo provisionalmente el hecho con respecto a las lesiones.

(B.—1.095)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto, contra Francisco Beleña González, de ignorado paradero, bajo el núm. 257, del año 1949, se ha dictado sentencia condenando al denunciado Francisco Beleña González, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, reservándose al perjudicado Licerio Valle de Fuentes la acción de que sea asistido para reclamar la indemnización en la vía y forma que viere convenirle.

(B.—1.096)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 73, del año 1948, contra Rafael López Morales, por lesiones a Gaspar Aguilera Gavilán, de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia absolviendo libremente al denunciado Rafael López Morales, declarando de oficio las costas de este expediente.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Gaspar Aguilera Gavilán se expide el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1950.

(B.—1.097)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, bajo el núm. 438 de orden, del año 1949, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero último condenando a Abel Domínguez García a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a la Condesa de Torreánaz con la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Abel Domínguez García se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1950.

(B.—1.098)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 759, de 1949, contra Ma-

nuel Pérez Cabrero y otro, ha recaído sentencia condenando a Manuel Pérez Cabrero y a Manuel Fraile Martínez a 25 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pérez Cabrero se expide el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1950.

(G. C.—776)

(B.—1.064)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 695, de 1949, contra José María Monte Balbá, ha recaído sentencia condenando a José María Monte Balbá, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a José María Monte Balbá se expide el presente en Madrid, a 6 de febrero de 1950.

(G. C.—656)

(B.—927)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 583, de 1949, contra Encarnación de Haro Garrido, ha recaído sentencia condenando a Encarnación de Haro Garrido, como autora de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto, indemnización de 46,95 pesetas y costas.

Y para que sirva de notificación a Encarnación de Haro Garrido se expide el presente en Madrid, a 2 de enero de 1950.

(G. C.—657)

(B.—928)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas número 693, del pasado año 1949, seguido en este Juzgado contra Trinidad Rosales Reina, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Trinidad González Reina a cinco días de arresto en prisión, indemnización de 150 pesetas y pago de costas.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Trinidad González Reina se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1950.

(B.—974)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, se ha dictado providencia mandando citar a los condenados en los mismos, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas y cumplir la pena impuesta; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Juicio núm. 556, de 1948.—Enrique Pinilla Vallejo.

Juicio núm. 632, de 1948.—Santos Sanz Moragón.

Juicio núm. 828, de 1948.—Tomás Martín Ruz.

Juicio núm. 845, de 1948.—Olga González Fernández.

Juicio núm. 372, de 1949.—José Pérez Romay.

Juicio núm. 475, de 1949.—Agustín Verdices García.

Juicio núm. 789, de 1949.—Mariano Oviedo Fraile.

Y para que sirva de notificación a los mismos se expide el presente, que firmo en Madrid, a 7 de febrero de 1950.

(G. C.—714)

(B.—997)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por hurto bajo el número 47, de 1949, contra Ana Pleyter González, hija de José y Paz, natural de Arjona (Jaén) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia absolviendo a las denunciadas Antonia Olalla Fernández y Ana Pleyter González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la referida Ana Pleyter González se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, en Madrid, a 24 de enero de 1950.

(G. C.—515) (B.—701)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 85, de 1949, en sentencia de fecha 7 de enero de 1950 ha sido absuelta Concepción Ruiz de la Peña y Calleja.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Pérez Sedaba se expide el presente en Madrid, a 7 de enero de 1950.

(B.—545)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 779, de 1947, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1948 han sido absueltos Tomás Ereta Zalabardo y Alberto Cuadrado García.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Ereta Zalabardo se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1950.

(B.—791)

En el juicio por hurto seguido bajo el núm. 547, de 1949, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1950 ha sido absuelto Francisco Sobrón Villoslada.

Y para que sirva de notificación a Juana Domínguez Rodríguez y Lorenzo López Prieto se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1950.

(B.—968)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 571, de 1948, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1950 han sido condenadas María González García y Magdalena Sancho a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a María González García y Magdalena Sancho se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1950.

(B.—967)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 547, de 1949, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1950

ha sido absuelto Francisco Sobrón Villoslada.

Y para que conste y sirva de notificación a Juana Domínguez Rodríguez y Lorenzo López Prieto se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1950.

(B.—1.107)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 38, de 1949, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1950 ha sido condenado José Gómez Sánchez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Gómez Sánchez se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1950.

(B.—1.106)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 837, de 1947, en sentencia de fecha 21 de enero de 1950 han sido absueltos Antonio Castillo Blanco, Julio Castillo Blanco y Manuel Castillo Blanco.

Y para que conste y sirva de notificación a los indicados anteriormente se expide el presente en Madrid, a 21 de enero de 1950.

(B.—1.105)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 726, de 1949, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1950 ha sido condenado Alberto Buhán a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alberto Buhán se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1950.

(B.—1.156)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 826, del año 1948, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1950 ha sido absuelto Luis Ligeró Frías.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Escudero Gallardo y Luis Ligeró Frías se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1950.

(B.—1.155)

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 593, de 1949, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1950 ha sido condenado José Luis Sanz López a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 350 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a María Molina Quiroga y José Luis Sanz López se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1950.

(B.—1.154)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 770, de 1947, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1950 ha sido condenado Roberto García Ortiz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Calvo Bombero y Roberto García Ortiz se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1950.

(B.—1.153)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 509, de 1949, en sentencia de fecha 4 de febrero de 1950 ha sido condenada Vicenta Ortiz Cruz a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicenta Ortiz Cruz se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1950.

(B.—1.152)

En el juicio de faltas por lesiones seguido bajo el núm. 830, de 1948, en sentencia de fecha 11 de febrero de 1950 ha sido condenada María Luisa Vázquez Bouzas a la pena de dos días de arresto y al pago de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurelio Luciro Guimeras se expide el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1950.

(B.—1.151)

En el juicio de faltas por hurto seguido bajo el núm. 836, de 1947, en sentencia de fecha 2 de abril de 1949

han sido condenados Josefa González Paredes y Concepción Cabañas Pavón a la pena de diez días de arresto, y a Frutos Sastre Hontoria y Antonio Avila Dorado a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa González Paredes y Concepción Cabañas Pavón se expide el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1950.

(B.—1.149)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Fernández Ligo, bajo el núm. 266, de 1949, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Carmen Fernández Ligo a la pena de dos días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Carmen Fernández Ligo, soltera, sirvienta, de treinta años de edad, hija de Juan y Angela, natural de Eufemia de Rivera (La Coruña), que estuvo domiciliada en la calle de la Paz, número 17, quinto derecha, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1950.

(B.—851)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García Cruz, bajo el núm. 9, de 1948, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a José García Cruz a la pena de diez días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a José García Cruz, de diecisiete años, hijo de José y Luisa, natural de Almería y que estuvo domiciliado en la calle Amalia, núm. 5, y a doña María Magdalena Ferreán de Nicolás, de treinta años, casada, sus labores, hija de Luis y Magdalena, que estuvo domiciliada en Serrano, 74, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1950.

(B.—850)

cia en el Establecimiento, al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Manuel Cruz García.

1.040. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, impuesta a su favor durante su permanencia en el Establecimiento, al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Luis González Pérez.

1.041. Conceder una beca de externo en el Instituto «Ponce de León», para sordomudos, al niño Niceto Barral Corral, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

1.042. Conceder una beca de externo en el Instituto «Ponce de León», para sordomudos, al niño Manuel Barranco Ruiz, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

1.043. Desestimar la instancia suscrita por doña Asunción Giménez, solicitando el ingreso de su hija Angela de la Peña Giménez en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas.

1.044. Desestimar la instancia suscrita por doña Soledad Martínez Gordo, solicitando el ingreso de su hija Soledad Pérez Martínez en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas.

1.045. Desestimar la instancia suscrita por don Luis Saldaña Arteaga, solicitando el ingreso de su hija María del Pilar Saldaña Ardura en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas.

1.046. Desestimar la instancia suscrita por doña Mónica Sáinz Castañeda, solicitando el ingreso de su hija María Luisa Cayuela Sáinz en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas.

1.047. Desestimar la instancia suscrita por doña Antonia Culebras Lázaro, solicitando el ingreso de su hija Pilar Fraguas Culebras en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas.

1.048. Aceptar el sostenimiento de la Hermana de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús, doña Carmen Páez

1.018. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a María del Carmen Miguel, núm. 552 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

1.019. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a María del Carmen Beascoechea y Medrano, núm. 566 de turno, y cuando por el mismo le corresponda.

1.020. Declarar de abono a favor de la Reverenda Madre Superiora de la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, la cantidad de 3.135,56 pesetas, importe de los gastos de energía eléctrica y servicio telefónico de dicho Establecimiento durante el primer semestre del año actual, con cargo al concepto núm. 261 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.021. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Rosa García Robledano, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1941.

1.022. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Celestina Costa, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 20 de marzo de 1912.

1.023. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Natividad Costa Granada, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 29 de febrero de 1912.

1.024. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Lucía Calderón Serrano, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 13 de enero de 1945.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Madrid Caballero, bajo el núm. 654, de 1949, por supuesta falta de hurto, se ha dictado sentencia absolviendo a Juan Madrid Caballero de la falta de hurto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Emiliano Sánchez Gómez, de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo de Juan y Esperanza, natural de Zarza-Capilla (Badajoz), y a Juan Madrid Caballero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que estuvieron domiciliados en la calle de la Luna, núm. 19, piso segundo, se expide la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1950.

(B.—973)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Ecija Martínez, por daños, se ha dictado sentencia condenando a Josefa Ecija Martínez a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Nemesio Rodríguez Álvarez en la cantidad de 159 pesetas, en que fueron valorados pericialmente y de una manera prudencial los efectos desaparecidos por su culpa, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Josefa Ecija Martínez, de diecinueve años, hija de Cesáreo y de Josefa, natural de Alcocer (Guadalajara), que estuvo domiciliada en la calle de Evaristo San Miguel, número 5, piso cuarto derecha, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1950.

(B.—572)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro Puente Castañeda, bajo el núm. 308, de 1947, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Isidro Puente Castañeda a la pena de diez días de arresto carcelario, a que indemnice al perjudicado Cándido Díaz Moreta en la cantidad de 32 pesetas, en que fueron valorados pe-

riencialmente los litros de leche sustraídos, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Cándido Díaz Moreta, de cuarenta y un años, casado, industrial, hijo de Francisco e Ignacia, natural de Gallegos de Solmirón (Salamanca) y que estuvo domiciliado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 87, y a Isidro Puente Castañeda, de veintitrés años, soltero, lechero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Renedo (Santander) y que estuvo domiciliado en el del anterior, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1950.

(B.—854)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio Hernández Molinero y Nemesio Rodríguez (éste en concepto de responsable civil subsidiario), bajo el núm. 667, de 1947, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Basilio Hernández Molinero a la pena de 25 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. — Y asimismo debo condenar y condeno, en cuanto a la responsabilidad civil, y para el caso de insolvencia del anterior, al dueño del camión causante de los daños, Nemesio Rodríguez.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Basilio Hernández Molinero, que estuvo domiciliado en la calle de San Eduardo, núm. 32, cuyos demás datos de filiación se ignoran, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1950.

(B.—852)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Florentino Torres Gómez, bajo el núm. 788, de 1949, por lesiones, se ha dictado sentencia absolviendo a Florentino Torres Gómez de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación la

sentencia inserta a Carmen Jiménez Sánchez, de veintiséis años, soltera, hija de Mónico y Narcisa, natural de Carabaña (Madrid) y que dijo estar domiciliada en la calle del Amparo, núm. 37, en donde ha resultado desconocida, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1950.

(B.—1.158)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 606 de orden, del año 1949, por hurto de dos gorras de militar y una correa, de ignorados perjudicados, contra Antonio Pérez Gabaldón, se ha dictado sentencia en 27 de enero, por la que se absuelve libremente al referido denunciado Antonio Pérez Gabaldón, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a las partes se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de 1950.

(G. C.—659)

(B.—929)

En los juicios verbales de faltas que a continuación se relacionan se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio núm. 540, de 1949, seguido por lesiones a Isabel Torrez Sánchez, contra Concepción del Real Martín, se ha dictado sentencia en 20 de los corrientes, por la que se absuelve libremente a la referida denunciada, Concepción del Real Martín, declarándose de oficio las costas del juicio.

Juicio núm. 610, de 1949, seguido por malos tratos a Beatriz Rielves Sandoval, contra Francisco Baeza Iglesias, se ha dictado sentencia en 20 de los corrientes, por la que se absuelve libremente al referido denunciado Francisco Baeza Iglesias, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a las partes se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1950.

(G. C.—555)

(B.—740)

SANTA CRUZ DE MUDELA

Don Manuel Rubiales Mora, Juez comarcal de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 82, de 1949, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela, a 8 de febrero de 1950.—Vistos por el señor Juez comarcal, don Manuel Rubiales Mora, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, el Interventor de la R. E. N. F. E. don Pedro García Prieto, vecino de Córdoba, y de la otra, como denunciado, Sebastián Olmo Arcos, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, por estafa.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Olmo Arcos a la pena de cinco días de arresto menor, a que en concepto de indemnización abone a la R. E. N. F. E., perjudicada, la cantidad de 7,40 pesetas, y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Y con el fin de que sirva de notificación al expresado denunciado se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Santa Cruz de Mudela, a 8 de febrero de 1950.

(G. C.—660)

(B.—930)

Mutua Española de Previsión (Seguro Obligatorio de Enfermedad)

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general extraordinaria de señores mutualistas del Ramo de Accidentes del Trabajo, para el próximo día 25 de los corrientes, a las seis, en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda, con el fin de proceder al nombramiento del Comité Directivo de dicho Ramo.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Escriña Montes.

(A.—12.882)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

1.025. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Nieves Calderón Serrano, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 12 de agosto de 1944.

1.026. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Tomasa Catalán Ferrero, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1 de diciembre de 1919.

1.027. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Luisa Fernández Charameli, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 17 de febrero de 1926.

1.028. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Angelita Juara Cerrato, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 23 de agosto de 1943.

1.029. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Guillerma Sánchez Acebrón, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de agosto de 1921.

1.030. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Manuela Sánchez Acebrón, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 3 de mayo de 1921.

1.031. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Marcelina García Méndez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 11 de septiembre de 1934.

1.032. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María Expósito Pérez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 21 de septiembre de 1914.

1.033. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Ascensión García Sánchez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 31 de enero de 1911.

1.034. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Angela del Cerro Alcaide, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 10 de agosto de 1912.

1.035. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Blanca Rienda Cejudo, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 1 de junio de 1931.

1.036. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, María Romero Martínez, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 12 de enero de 1931.

1.037. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, impuesta a su favor durante su permanencia en el Establecimiento, al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Manuel Villán Sanz.

1.038. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, impuesta a su favor durante su permanencia en el Establecimiento, al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, José de Lis Yáñez.

1.039. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, impuesta a su favor durante su permanencia